



INFORME DE ACLARACIÓN.01

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONCURSO PARA ADQUISICIÓN DE "SUMINISTRO DE REACTIVOS DE SEROLOGÍA NECESARIOS PARA PROCESAMIENTO DE UNIDADES DE SANGRE EN EL CENTRO REGIONAL DE HEMODONACIÓN DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD".

En relación con la solicitud de aclaración sobre el pliego de Prescripciones Técnicas del expediente CS/9999/1100893524/19/PA en su apartado 3. Características Técnicas, Especificaciones del equipamiento, punto c), procedemos a incorporar la aclaración solicitada al respecto.

De acuerdo con el artículo 125 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su apartado b) el Pliego de Prescripciones Técnicas, debe ser un documento que considere aquellas especificaciones que definan las características exigidas de un producto o servicio.

En el Pliego de condiciones técnicas del expediente indicado, se definen una serie de características mínimas a cumplir por los interesados, incluyéndose a continuación en el Pliego de Cláusulas Administrativas, una serie de criterios a valorar de forma objetiva, criterios que han sido establecidos de acuerdo a las necesidades del CRH, sin que en ningún caso puedan considerarse como excluyentes o limitadores de la concurrencia.

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES:

6.- La velocidad mínima de procesamiento exigida para la plataforma es de 400 determinaciones por hora y deberá permitir la transmisión de 1.200 resultados en un tiempo inferior a 4 horas.

- | | |
|-------|----------|
| a) SI | 2 puntos |
| b) NO | 0 puntos |

Los criterios evaluables mediante cifras o porcentajes, los determina el centro como necesidades que han de regir la contratación a cumplir.

Fecha y firma al margen.
El Director del Centro de Hemodonación
Dr. Vicente Vicente García.

